ESTUDIOS PREVIOS ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA	
Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
Responsable estudios:	CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO
Sustento jurídico:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO EN MADERA PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE TURISMO COMO PUNTO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS
Presupuesto oficial:	DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML (10.099.960), incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.
Plazo:	OCHO (08) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
CDP No.:	175 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023, de la actual vigencia fiscal.
Banco de proyectos:	**2021051900052** (actualización e implementación del plan municipal de turismo durante la vigencia 2023 en el municipio de Cisneros)

MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;*

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	3	UNA RURALIDAD SOCIAL Y COMPETITIVA
Sector	3	TURISMO
Programa	1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR TURISTICO EN EL MUNICIPIO
Indicador de producto	3	CONSOLIDACION, FORTALECIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La consagración del Municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción, hace que los municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficacia y eficiencia en todas las acciones, con el objetivo último de garantizar el bienestar de su población.

El artículo 311 establece: Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y la cultura de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde el Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado la prestación de los servicios determinados por la ley. Se constituye en función esencial del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Es preciso señalar que en la administración municipal dentro de su plan de desarrollo "CISNEROS PARA LA GENTE" la calidad de vida se concibe como el eje articulador del progreso municipal, resultado de un proceso dinámico que vincula a los diferentes componentes del desarrollo; que implica avanzar de manera simultánea en los diferentes frentes de la política social: educación, uso del tiempo libre, empleo, cultura, salud, vivienda, población vulnerable, infancia y adolescencia, entre otros; que exigen el cumplimiento de diversas metas que permitan crear condiciones de mayor equidad, mejorando las condiciones de vida de la comunidad, profundizando en la participación ciudadana; pero al mismo tiempo aumentando la capacidad de gestión del gobierno municipal.

En la actualidad, el municipio de Cisneros busca posicionar el Turismo como una nueva oportunidad para el desarrollo económico de la localidad, consolidando una guía práctica, eficiente y sostenible hacia la viabilidad de las actividades turísticas como motores del desarrollo local, garantizando a sus pobladores presentes y futuros calidad de vida, soportada en la sostenibilidad ambiental, preservación de los recursos naturales permitan a propios y visitantes acceder al disfrute y aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales, culturales y económicos que ofrece el territorio. Teniendo en cuenta como punto de partida la implementación del Plan de Turismo Municipal y la habilitación de la Oficina de Turismo dotada con los elementos necesarios para proporcionar la información suficiente, utilizando los diferentes mecanismos de acceso a la información que el turista requiera.

El fortalecimiento del sector turístico en el municipio de Cisneros, deberá ceñirse a un plan constante de capacitaciones, donde los prestadores de servicios turísticos (guías, restaurantes, hoteles, comercio, transporte) puedan contar con mejores competencias para el desarrollo de la actividad, buscando la formalización del sector mediante el acompañamiento a los procesos del Registro Nacional de Turismo, la adaptación tecnológica y promoción del destino, y las debidas acciones de gobernanza local, acorde con las propuestas establecidas en el PDT; adicionalmente, es importante la ubicación de la oficina de turismo con la dotación adecuada que permita generar un punto de información permanente y activa, que dinamice la información de los diferentes referentes turísticos del municipio, que muestre las bondades a propios y visitantes que tiene la geografía y las oportunidades de goce y disfrute que se tiene para visitar.

De esta manera se fortalece la dinámica turística del municipio generando diversas formas de acceso a la información y consolidando alternativas de presentación del municipio a nivel local, regional, departamental nacional e internacionalmente.

La oficina de turismo en el municipio de Cisneros es una necesidad que se debe suplir, atendiendo la intención de responder a la propuesta planteada en el plan de desarrollo municipal 2020-2023 y recogiendo una necesidad sentida que se hace tangible con el requerimiento que día a día hacen las personas que visitan nuestro municipio y que demandan un punto al cual puedan acceder y tener de primera mano la información de la oferta turística que se tiene en el municipio de Cisneros.

Por lo tanto, se requiere de la instalación de un cubículo permanente en el sitio de mayor aglomeración y acogida por los turistas cuando visitan el municipio y que de igual manera sirva como referente de orientación e información local que promueva y masifique el turismo y se mejoren las rentabilidades de los establecimientos de comercio que funcionan en todo el municipio.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de los fundamentos legales que permiten la celebración del contrato a suscribir, se dispondrá esta administración a celebrar un contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO EN MADERA PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE TURISMO COMO PUNTO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

En virtud del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, “la escogencia del contratista se efectuará por licitación o concurso público”, La materia prima suministrada deberá contar con materiales de calidad y siguiendo los parámetro técnicos expresados en la ficha técnica del contrato, por último, el valor del contrato se cancelará a en un pago único, teniendo en cuenta las actividades efectivamente proveídos y a los precios pactados para cada uno de ellos y que resulten de la propuesta, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en hacienda municipal.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MODULO EN MADERA PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE TURISMO COMO PUNTO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Obra pública

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

CLASIFICADOR	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SERVICIO
72101507	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicios de mantenimiento de

					edificios
30161903	30000000	30160000	30161900	30161903	Paneles de madera

2.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada. 2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo. 3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. 5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados. 6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos. 7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen. 9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas. 10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Publica. 11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo. 13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. 14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria. 15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas. 16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 18. Atender y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y

seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 28. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 29. Entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 30. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas, el cual debe ser entregado según el plazo estipulado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNIT	TOTAL
1.	Transporte de modulo desde la ciudad de Medellín hasta el municipio	flete	1	$680.000	$ 680.000
1.	Instalación base de 3,00 metros de fuelle por 3.80 metros de largo, 8 cm de alto en osb de 15 cm	unid	1	$ 680.000	$680.000
2.	Istalacion de tablero fondo osb de 15 mm de grueso, 3.80 de largo, 2.44 de alto en mdf blanco pintado en laca no amarillable	unid	1	$900.000	$900.000
3.	Instalación Tablero lateral en mdf 9mm , 10 cm de grueso, 1.22 de ancho, 1.83 de alto pintado blanco con laca no amarillable	unid	1	$860.000	$860.000
4	Armado de escritorio en mdf de 80 cm de alto 1.20 de largo, 45 cm de fondo en osb lacado	unid	1	$860.000	$860.000
5	Instalación de marco para base de madera en pino, debe contener largueros de 3.70 cm de 7x7 cm	Unid	1	$980.000	$980.000
6	Instalación marco tablero lateral de madera en pino, debe contener: 2 largueros 1.80 cm de 7x7 cm, 8 largueros 1.20 cm de 7x7 cm	unid	1	$980.000	$980.000
7	Instalación marco tablero tracero de madera en pino debe contener: 2 largueros 3.80 cm 7x7 cm, 8 largueros 180 cm de 7x7 cm	unid	1	$979.200	$979.200
8	Instalación de porta tarjetas en madera OSB con las siguientes especificaciones 1.20 mts de alto x 40 cm de frente, 18 bolsillos de 10 cm ancho x 15 cm de alto x 5 de fondo, 3 empotramientos para luminarias tipo ojos de buey de 3 vatios	unid	1	$793.637	$793.637
	SUB TOTAL				**$7.712.836,96**
	ADMINISTRACION			**A(25%**	**$1.928.209,24**
	UTILIDAD			**U(5%)**	**$ 385.641,85**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			**19%**	**$ 73.271,95**
	VALOR TOTAL				**$10.099.960**

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes y a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

NOTA: El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia 2023, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el Municipio el cual asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML (10.099.960),** incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado *(ver análisis del sector)* incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Pro deporte	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato
Fondo de seguridad	5% del valor total del contrato	5% del valor total del contrato
Contratos de obra publica	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes
Rete IVA aplica para régimen común
Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido mediante pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el **Municipio,** con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes** a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **Sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **OCHO (08) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de

presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Cisneros, Antioquia.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial, estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total **DIEZ MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML (10.099.960), incluido** IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico**.** Según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 175 del 28 de febrero de 2023,** imputada al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005**(construcción y servicios de la construcción)

6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:

RADICADO	TITULO
2021051900052	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURISMO DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS

7. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, el señor alcalde de Cisneros Antioquia facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que Existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:

CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	**NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista**		08/05/2023
Revisó	SANTAMARIA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S Asesoría en contratación		08/05/2023
Aprobó	CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO Secretario de planeación y obras publicas		08/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			